INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. Nº 88/2017

"ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 018/2018

AUTOMOTOR S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 018/18

CONTRATO PARA ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, , representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC Nº 80001340-9, domiciliada en la calle Artigas Nº 1.921 (Asunción – Paraguay), representada por la señora **Karina Alexandra FRUTOS BOGARIN** con Cédula de Identidad Nº 3.202.423, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 105, de fecha 09 de diciembre de 2016, pasada ante la Escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 005-001/18, de fecha 24 de enero de 2018.
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 421/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 4.944.000.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones), que afecta al Rubro 530, "**Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General**", el cual afecta al Programa N° 2 "**Servicios Sociales de Calidad"** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 214/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 11.928.886.400.- (Guaraníes once mil novecientos veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	4.944.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 334.794.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 88/17 "**Adquisición de Ambulancias convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales de Área Metropolitana, Central e Interior del IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 059-005/17 de fecha 24 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-001/18 de fecha 24 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.740.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AUTOMOTOR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	25101703-001	Ambulancia convencional	Unidad	UNIDAD	NO	10	Hyundai H350	Corea	374.000.000	3.740.000.000
									G.	**3.740.000.000**

Monto Total: Gs. 3.740.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Para los Ítems 1, 2 y 3, el lugar de entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en el Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, sito en las calles Herrera y Brasil.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Mirian Giacaniguez
Gerente de Área de Compras
Abastecimiento y Logística

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

El plazo de entrega de los Bienes podrá extenderse hasta 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la Recepción de la ORDEN DE ENTREGA, que deberá ser emitida por la convocante en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de la suscripción del contrato respectivo.

El vehículo ofrecido será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceite, engrasado y puesto en funcionamiento.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez que la CONTRATISTA haya realizado la provisión del bien, el Dpto. de Transportes, verificarán las Descripciones y Especificaciones Técnicas de los Bienes entregados, así también que las mismas sean nuevas, sin uso y que sean libres de efectos de fábrica.

Así también el Dpto. de Electromedicina deberá asignar como funcionarios para realizar las inspecciones y pruebas de los Equipamientos y dispositivos médicos, luego el administrador de contrato emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL con la NOTA DE REMISION expedida por la Contratista y firmada por el área/dependencia beneficiada.

Los bienes deberán contar con una **Garantía Escrita** de Fábrica de (3) tres años como mínimo, o 100.000 kilómetros.-

PLAZO DE REEMPLAZO

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 10 días corridos de la recepción de dicha Acta.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL 10 POR CIERTO (10%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL 90 POR CIENTO (90%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 80000136.- .Tipo de Cuenta Bancaria C. Ahorro.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 3 años a partir del momento de entrega del vehículo, o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Operativo de Administración y Logística

Karina Frutos Bogarin
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante IPS por R.S.

ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato. previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada. las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes. siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de CAMIPS. a través de la Dirección de Servicios Administrativos.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Arnaldo Rodríguez
Gerente Gerenciado
Gerencia de Logística

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Marzo y año 2018.

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística